

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2020-00111
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA ANDRÉS
DEMANDADO : SOCIEDAD LEASING BANCOLOMBIA

Previo a tener por surtida la notificación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso a la ejecutada SOCIEDAD LEASING BANCOLOMBIA, enviada a la carrera 6 No. 7-19 del municipio de Ubaté, según se puede desprender de la certificación expedida por la empresa de correos 472, se requiere a la apoderada de la ejecutante para que allegue las documentales que exige éste articulado, a fin de tener por surtida ésta citación y de ser posible, ordenar enviar la comunicación de que trata el artículo 292 ejúsdem.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez